



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ordinario No. 2008-00288

1. Una vez se pongan a disposición los dineros consignados por la demandada por parte del Juzgado 45 Civil Municipal, se decidirá lo concerniente a la solicitud de entrega de los mismos.

Requírase una vez más a la entidad en cita para tal fin.

2. Con todo, se insta a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito, conforme se dispuso en sentencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE (4)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 024 del 29 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria